ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ – ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9361 DE 2022**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado CONVENIO DE ASOCIACIÓN, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio de asociación, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 9361 de 2022, en la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($11.229.872) M/CTE,** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital De Integración Social aporta en dinero la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($9.522.931) M/CTE,** que corresponde al 84,80%% y por parte del asociado, este aporta un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($1.706.941) M/CTE**, que corresponden al 15,02%, de los cuales la totalidad es aportada en especie

La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7802 del 21 de febrero de 2023

Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP
7771 - CDP No. 7802	21/02/2023	$ 9.522.931

2. **MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA: VALOR,** la cual quedará así: El valor total del Convenio de Asociación corresponde a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($3.327.686.511) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($2.821.878.161) M/CTE** correspondiente al 84,80% y el ASOCIADO aporta en especie la suma QUINIENTOS **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS($505.808.350) M/CTE** correspondiente al 15,20%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

BOGOTÁ

3.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –** Documentos del Convenio de Asociación No. 9361 de 2022, INCORPORAR la Estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura de costos, incluye el ajuste en el rubro de vigilancia para la vigencia 2023, que regirá a partir del 1º de enero de 2023, según la CIRCULAR EXTERNA 20221300000675 TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2023, y que para todos sus efectos hace parte integral de la presente modificación, y se mantienen los porcentajes de aportes inicialmente pactados entre las partes.
4.	El **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente, estipuladas en la **a CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS** en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.
5.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
6.	Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311